



**Ente fiscalizado:** Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

**Tipo de auditoría:** Financiera y de cumplimiento

**Número de auditoría:** AEFMOD-39-FC-2023

## 1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

## 2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Tamazunchale, S.L.P, respecto de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

## 3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$226,612,873.52 y de los egresos por un importe de \$177,755,494.35; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



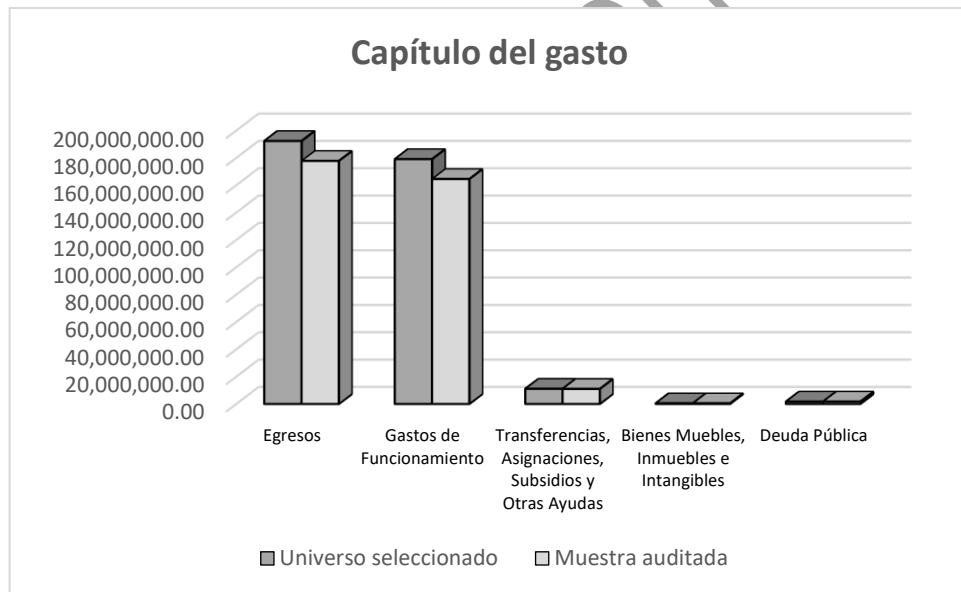
**Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023**

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 94.3%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Ingreso</b>	<b>240,230,163.71</b>	<b>226,612,873.52</b>	<b>94.3%</b>

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 92.4%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Egresos</b>	<b>192,340,945.20</b>	<b>177,755,494.35</b>	<b>92.4%</b>
Gastos de Funcionamiento	179,064,558.79	164,544,425.10	91.9%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,084,720.36	11,019,403.20	99.4%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	459,547.85	459,547.85	100.0%
Deuda Pública	1,732,118.20	1,732,118.20	100.0%





## 4. Resultados

### Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 11 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tamazunchale, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### AEFMOD-39-FC-2023-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Tamazunchale, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operaciones, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

### Transferencia de recursos

2. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio recibió y administró los recursos de las Participaciones Federales del ejercicio 2023 y sus rendimientos financieros, en una cuenta bancaria específica y productiva.

### Ingresos

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio fueron administrados en una cuenta bancaria específica y exclusiva para dicho fin, se emitieron los comprobantes fiscales respectivos, se realizó el depósito en cuentas bancarias del



Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente; además, se constató que aplicaron los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023.

### **Servicios Personales**

**4.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las nóminas pagadas con los Recursos Fiscales y los recursos de las Participaciones Federales 2023 fueron debidamente comprobadas, se registraron contable y presupuestalmente y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó; además, se verificó que se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios en el ejercicio 2023 y fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria y que pagó a la Secretaría de Finanzas el 3.0% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**5.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que 6 trabajadores recibieron remuneraciones mayores a las autorizadas en el Tabulador del Ejercicio Fiscal 2023, excediéndose por un total de \$86,276.88.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copias certificadas de los recibos de nómina de los trabajadores, análisis de percepciones pagadas en el ejercicio 2023 y modificación al tabulador de sueldos y salarios 2023.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó copias certificadas de los recibos de nómina de los trabajadores, análisis de percepciones pagadas en el ejercicio 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis de la modificación al tabulador de sueldos y salarios 2023 del 8 de enero de 2024 por un importe de \$86,276.88.

**6.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que la denominación dada a los cargos en los recibos de nómina a nombre de [REDACTED] correspondiente a Director de Asuntos Jurídicos y Auxiliar de Búsquedas, no corresponden al asignado mediante nombramiento del 1 de abril de 2023 y 2 de octubre de 2021, respectivamente, expedido a su favor, indicando Jefe de departamento B y Asistente administrativo E, mismos que coinciden con la modificación al Tabulador de Sueldos y Salarios, publicado el 5 de enero de 2024, en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis, por lo cual se deberá homologar las denominaciones otorgadas a los cargos en el recibo de nómina.



## Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 31 y 59, fracciones I y II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 8, 10 y 17, fracción I de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### **AEFMOD-39-FC-2023-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamazunchale, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar la homologación de los cargos considerados en el recibo de nómina con el nombramiento.

**7.** Con la revisión de una muestra de 59 contratos suscritos con personas que laboraron durante el ejercicio 2023 y financiados con Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2023, se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos.

**8.** Con la inspección física de 248 trabajadores del Municipio, se constató que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

**9.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó en el pago de Dietas a integrantes del Cabildo, que se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por \$1,255,130.48 y fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se constató que se ejercieron conforme al Tabulador de Remuneraciones autorizado del Ejercicio Fiscal 2023.

**10.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que el Municipio pagó indemnizaciones al personal que fue cesado de conformidad con lo dispuesto en la normativa.

### **Materiales y Suministros**

**11.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros estuvieron debidamente justificadas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos



del ejercicio 2023; se justificó la recepción de los bienes adquiridos; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado; y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**12.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, se verificó que no comprobaron egresos por un total de \$60,200.00, de los pagos realizados por transferencia bancaria [REDACTED] registrada mediante póliza C02294, por concepto de compra de refacciones para ambulancia PEUGEOT Modelo 2021 con placas [REDACTED].

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### AEFMOD-39-FC-2023-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Tamazunchale, S.L.P., por un monto de \$60,200.00 (Sesenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2023, por el pago no comprobado de refacciones para ambulancia PEUGEOT Modelo 2021 con placas [REDACTED]; en su caso, deberá ser acreditado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**13.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros y, con el objeto de verificar la autenticidad de las operaciones y corroborar los bienes o servicios contratados por el Municipio, se realizó compulsas por correo postal certificado con la persona física [REDACTED], mediante oficio número IFSE-AEFMOD-1415/2024, del 11 de julio de 2024; sin embargo, a la fecha de corte de la presente auditoría, este ente fiscalizador no recibió respuesta por parte de la citada personas física.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el proveedor [REDACTED] remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, escrito del 30 de agosto de 2024, con la documentación requerida mediante oficio IFSE-AEFMOD-1415/2024 del 11 de junio de 2024 presentando copia certificada de facturas, recibos, contratos, registros contables, estados de cuenta, constancia de*



*situación fiscal, identificación oficial, estado de posición financiera, declaración de impuestos y comprobante de domicilio.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que en atención a la compulsión realizada se proporcionó documentación soporte que atiende el resultado, presentando copia certificada de facturas, recibos, contratos, registros contables, estados de cuenta, constancia de situación fiscal, credencial para votar, estado de posición financiera, declaración de impuestos y comprobante de domicilio.

### **Servicios Generales**

**14.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023; se justificó la recepción de los servicios contratados; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**15.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no comprobaron egresos por un total de \$246,858.95, de los pagos realizados por transferencia bancaria, por concepto de pago de seguros de vehículos, premiación de concurso de comparsas, concurso de bandas de viento y pago de manifiesto de impacto ambiental.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentado copia certificada de pólizas contables, transferencias bancarias y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó copia certificada de pólizas contables, transferencias bancarias y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un importe de \$186,858.95; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó documentación comprobatoria por un importe de \$60,000.00; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### **AEFMOD-39-FC-2023-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Tamazunchale, S.L.P., por un monto de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta



bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2023, por el pago no comprobado para la premiación de concurso de comparsas el día 1 de noviembre de 2023 en evento de Xantolo 2023; en su caso, deberá ser acreditado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**16.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron egresos por un total de \$64,592.00, de los pagos realizados por transferencia bancaria, por concepto de pago de mantenimiento preventivo en cableado y mantenimiento de ambulancia.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando factura C436 del 28 de agosto de 2024, en la misma aclaran que es en sustitución de la factura 2287D del 9 de febrero de 2023 por la misma cantidad y oficio del proveedor [REDACTED] del 28 de septiembre de 2023, donde notifica el cambio de razón social y copia del estado de cuenta bancario.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó documentación soporte que atiende el resultado presentando sustitución de factura y oficio del proveedor donde notifica el cambio de razón social, por un importe de \$64,592.00.

**17.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros y, con el objeto de verificar la autenticidad de las operaciones y corroborar los bienes o servicios contratados por el Municipio, se realizó compulsas por correo postal certificado con la persona física [REDACTED], mediante oficio número IFSE-AEFMOD-1414/2024, del 11 de julio de 2024; sin embargo, a la fecha de corte de la presente auditoría, este ente fiscalizador no recibió respuesta por parte de la citada personas física.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el proveedor [REDACTED] remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, escrito del 10 de septiembre de 2024, con la documentación requerida mediante oficio IFSE-AEFMOD-1414/2024, del 11 de junio de 2024 presentando copia de factura y estados de cuenta.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que en atención a la compulsas realizadas se proporcionó documentación soporte que atiende el resultado, presentando copia de factura y estados de cuenta.





**18.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se verificó que las erogaciones estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023; que la relación con los prestadores de servicios profesionales se formalizó mediante contrato y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos y existió la evidencia respectiva que justificó el servicio contratado; además, se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**19.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, estuvieron debidamente justificadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**20.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que no comprobaron egresos por un total de \$80,488.78, de los pagos realizados por transferencia bancaria, por concepto de apoyo para arreglar una motocicleta, apoyo con pago de becas y con material eléctrico para escuela.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada de facturas 93F62, FA131897 y 45D2307 con las cuales comprueban el gasto realizado.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó documentación soporte que atiende el resultado presentando copia certificada de facturas por la cantidad de \$80,488.78.

### **Adquisiciones**

**21.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023; cuentan con los resguardos



correspondientes; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y se confirmaron saldos y operaciones mediante compulsas con proveedores.

**22.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; además, se constató la existencia del mobiliario y equipo de oficina y equipo de cómputo, el cual se entregó de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos respectivos y órdenes de compra; asimismo, se comprobó que las adquisiciones están registradas en el inventario y conciliadas con el registro contable.

**Obra Pública**

Con base a los criterios establecidos por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado (IFSE) para la integración del Programa Anual de Auditorías 2024, se realizó un selectivo de obras, considerando los fondos y programas que serán objeto de revisión, así como, la magnitud de la obra, el importe ejercido, tipo de adjudicación, denuncias, entre otros criterios establecidos, de lo anterior se consideró una muestra de 29 obras, con un importe total contratado y auditado de \$3,107,451.00.

**MUESTRA DE AUDITORÍA**

Obras por contrato

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe contratado con IVA
1	No presenta	Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán	28,736.68
2	TAMAZ-TESO-064/R28/AD/2023	Limpieza en tramo carretero Tamán - Agua Zarca - San Francisco del km 0+000 al km 19+800	440,800.00
<b>Subtotal</b>			<b>469,536.68</b>

Obras por administración

No. Ref.	Nombre de la obra	Importe
3	Ampliación de casa de salud y barda perimetral en acceso en la localidad de Tenexco	81,990.86
4	Ampliación de casa de salud en barrio San Miguel Altos	48,456.06
5	Construcción de piso firme en escuela bilingüe Emiliano Zapata en Cacateo	45,178.98
6	Construcción de drenaje pluvial en el CECYTE plantel VIII de Tezapotla	98,589.90
7	Construcción de drenaje pluvial en Temamatla	43,214.99
8	Construcción de depósito de agua, Bo. Ixpelenco, Tlalnepantla	44,723.79
9	Bacheo emergente en zona urbana	267,430.36
10	Ampliación de centro comunitario 1ra etapa en Pemucho	143,723.58
11	Bacheo superficial en el camino: Encino Solo - Santa María Picula del km 0+000 al km 9+100	220,302.64
12	Construcción de losa en salón de usos múltiples en Barrio La Camerina, Tlalnepantla	102,693.83
13	Construcción de salón de usos múltiples 1ra etapa en Pahuayo San Miguel	138,086.93
14	Ampliación de salón de usos múltiples en Puerto Gavilán	101,097.19
15	Construcción de centro comunitario 1ra. etapa, Col. Las Vegas Zacatipán ejido La Laguna	125,323.90
16	Construcción de firme en centro comunitario en la comunidad de Guaxcuaco	81,464.82
17	Construcción de escalones en la localidad de Cerro Grande	97,143.09
18	Ampliación de centro comunitario de Zoquitipa	68,616.06
19	Construcción de centro comunitario en la localidad de Choteo	130,959.64



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

### Obras por administración

No. Ref.	Nombre de la obra	Importe
20	Construcción de andador para acceso a panteón municipal de San José Santiago	76,768.00
21	Construcción de barda de block para protección en la comunidad de Ixtla Santiago	31,640.60
22	Construcción de losa de entrepiso en salón de usos múltiples en Cuaxocotitla	99,789.58
23	Impermeabilización de losa de centro comunitario en Rancho Nuevo	116,549.59
24	Construcción de losa de centro comunitario en la localidad de Atlajque	30,723.34
25	Construcción de muro de contención 1ra etapa, para protección de salón de usos múltiples Tetitla	65,437.69
26	Rehabilitación de andador peatonal en Esc. Primaria Bilingüe "Ignacio Zaragoza" en Payantla	61,575.41
27	Construcción de rampa de concreto en la localidad de Tepeyac	131,963.72
28	Construcción de reductores de velocidad y bacheo emergente con mezcla asfáltica en frío en zona urbana	125,280.00
29	Rehabilitación de centro comunitario Santa María Picula	59,189.77
	<b>Subtotal</b>	<b>2,637,914.32</b>
	<b>Total</b>	<b>3,107,451.00</b>

**23.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que 2 obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos por el Congreso del Estado y publicados en el Periódico Oficial.

**24.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que 2 obras presentan el Registro Estatal Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato.

**25.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que 1 obra presenta contrato de obra pública, debidamente formalizado y conteniendo como mínimo las declaraciones y estipulaciones aplicables por la Ley.

**26.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra denominada: Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán, no presenta contrato de obra pública.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando orden de trabajo número OP/N05002-001 del 23 de junio de 2023, por concepto de trabajos de Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó la orden de trabajo con que comprobó y justificó la observación.

**27.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que 2



obras se encuentran terminadas y 1 obra cuenta con fianza de cumplimiento del contrato.

**28.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra denominada: Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán y en la obra con número de contrato: TAMAZ-TESO-064/R28/AD/2023, no se cuenta con acta de entrega y recepción física de la obra terminada del contratista a la institución.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando el acta de entrega y recepción física de la obra denominada: Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán y de la obra con número de contrato: TAMAZ-TESO-064/R28/AD/2023.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó las actas de entrega y recepción física de las obras con que comprobó y justificó la observación.

**29.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra denominada: Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán y en la obra con número de contrato: TAMAZ-TESO-064/R28/AD/2023, no se presenta el finiquito de terminación de obra.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando el finiquito de terminación de la obra denominada: Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán y de la obra con número contrato: TAMAZ-TESO-064/R28/AD/2023.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó los finiquitos de terminación de las obras con que comprobó y justificó la observación.

**30.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra denominada: Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán y en la obra con número de contrato: TAMAZ-TESO-064/R28/AD/2023, no se presenta el acta de extinción de derechos del contrato.

Aclaraciones y justificaciones



*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando el acta de extinción de derechos de la obra con número contrato: TAMAZ-TESO-064/R28/AD/2023.*

*De la misma manera, se presenta aclaración y sustento legal que justifica la inaplicabilidad del acta requerida al tratarse de una orden de trabajo, de la obra denominada: Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó el acta de extinción de derechos del contrato, los fundamentos y la evidencia suficiente con que comprobó y justificó la observación.

**31.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra denominada: Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán, no cuenta con fianza de cumplimiento del contrato.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando aclaración y sustento legal que justifica la inaplicabilidad de la fianza requerida al tratarse de una orden de trabajo, de la obra denominada: Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó la orden de trabajo, los fundamentos y la evidencia suficiente con que comprobó y justificó la observación.

**32.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra denominada: Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán, no cuenta con fianza de vicios ocultos por término de la obra.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando aclaración y sustento legal que justifica la inaplicabilidad de la fianza requerida al tratarse de una orden de trabajo, de la obra denominada: Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán.*



Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó la orden de trabajo, los fundamentos y la evidencia suficiente con que comprobó y justificó la observación.

**33.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que 2 obras cuentan con estimaciones, números generadores y reportes fotográficos y 1 obra presenta las notas de bitácora de los conceptos ejecutados por estimación.

**34.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra denominada: Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán, no presenta notas de bitácora completas de los conceptos ejecutados por estimación.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando las notas de bitácora completas de los conceptos ejecutados por estimación de la obra denominada: Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó las notas de bitácora completas con que comprobó y justificó la observación.

**35.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que 1 obra presenta tarjetas de precios unitarios y cuenta con planos definitivos.

**36.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra denominada: Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán y en la obra con número de contrato: TAMAZ-TESO-064/R28/AD/2023, se presentan retenciones no efectuadas por la cantidad de \$2,833.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando los comprobantes electrónicos de pago (SPEI) por los conceptos del 2 y 5 al millar, ambos emitidos el 26 de agosto de 2024, por los importes de \$760.00 y \$1,900.00, respectivamente, de la obra con número de contrato TAMAZ-TESO-064/R28/AD/2023.*



*De la misma manera, se presenta aclaración y sustento legal que justifica la inaplicabilidad de la documentación requerida al tratarse de una orden de trabajo, de la obra denominada: Desmantelamiento y rehabilitación de paradero para pasaje ubicado en Zacatipán.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó los comprobantes de las retenciones efectuadas, los fundamentos y la evidencia suficiente con que comprobaron y justificaron las retenciones no efectuadas por un importe de \$2,833.00.

**37.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que 27 obras presentan presupuesto y se encuentran terminadas.

**38.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras denominadas: Ampliación de casa de salud y barda perimetral en acceso en la localidad de Tenexco, Ampliación de casa de salud en barrio San Miguel Altos, Construcción de piso firme en escuela bilingüe Emiliano Zapata en Cacateo, Construcción de drenaje pluvial en el CECYTE plantel VIII de Tezapotla, Construcción de drenaje pluvial en Temamatla, Construcción de depósito de agua, Bo. Ixpelenco, Tlalnepantla, Bacheo emergente en zona urbana, Ampliación de centro comunitario 1ra etapa en Pemucho, Bacheo superficial en el camino: Encino Solo - Santa María Picula del km 0+000 al km 9+100, Construcción de losa en salón de usos múltiples en Barrio La Camerina, Tlalnepantla, Construcción de salón de usos múltiples 1ra etapa en Pahuayo San Miguel, Ampliación de salón de usos múltiples en Puerto Gavilán, Construcción de centro comunitario 1ra. etapa, Col. Las Vegas Zacatipán ejido La Laguna, Construcción de firme en centro comunitario en la comunidad de Guaxcuaco, Construcción de escalones en la localidad de Cerro Grande, Ampliación de centro comunitario de Zoquitipa, Construcción de centro comunitario en la localidad de Choteo, Construcción de andador para acceso a panteón municipal de San José Santiago, Construcción de barda de block para protección en la comunidad de Ixtla Santiago, Construcción de losa de entrepiso en salón de usos múltiples en Cuaxocotitla, Impermeabilización de losa de centro comunitario en Rancho Nuevo, Construcción de losa de centro comunitario en la localidad de Atlajque, Construcción de muro de contención 1ra etapa, para protección de salón de usos múltiples Tetitla, Rehabilitación de andador peatonal en Esc. Primaria Bilingüe "Ignacio Zaragoza" en Payantla, Construcción de rampa de concreto en la localidad de Tepeyac, Rehabilitación de centro comunitario Santa María Picula y Construcción de reductores de velocidad y bacheo emergente con mezcla asfáltica en frío en zona urbana, no presentan el acuerdo de ejecución emitido por el Titular.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando el acuerdo de ejecución emitido por el Titular de las obras denominadas: Ampliación de casa de salud y barda perimetral en acceso en la localidad de Tenexco, Ampliación de casa de salud en barrio San Miguel Altos, Construcción de piso firme en escuela bilingüe Emiliano Zapata en Cacateo, Construcción de drenaje pluvial en el CECYTE plantel VIII*



*de Tezapotla, Construcción de drenaje pluvial en Temamatla, Construcción de depósito de agua, Bo. Ixpelenco, Tlalnepantla, Bacheo emergente en zona urbana, Ampliación de centro comunitario 1ra etapa en Pemucho, Bacheo superficial en el camino: Encino Solo - Santa María Picula del km 0+000 al km 9+100, Construcción de losa en salón de usos múltiples en Barrio La Camerina, Tlalnepantla, Construcción de salón de usos múltiples 1ra etapa en Pahuayo San Miguel, Ampliación de salón de usos múltiples en Puerto Gavilán, Construcción de centro comunitario 1ra. etapa, Col. Las Vegas Zacatipan ejido La Laguna, Construcción de firme en centro comunitario en la comunidad de Guaxcuaco, Construcción de escalones en la localidad de Cerro Grande, Ampliación de centro comunitario de Zoquitipa, Construcción de centro comunitario en la localidad de Choteo, Construcción de andador para acceso a panteón municipal de San José Santiago, Construcción de barda de block para protección en la comunidad de Ixtla Santiago, Construcción de losa de entepiso en salón de usos múltiples en Cuaxocotitla, Impermeabilización de losa de centro comunitario en Rancho Nuevo, Construcción de losa de centro comunitario en la localidad de Atlajque, Construcción de muro de contención 1ra etapa, para protección de salón de usos múltiples Tetitla, Rehabilitación de andador peatonal en Esc. Primaria Bilingüe "Ignacio Zaragoza" en Payantla, Construcción de rampa de concreto en la localidad de Tepeyac, Rehabilitación de centro comunitario Santa María Picula y Construcción de reductores de velocidad y bacheo emergente con mezcla asfáltica en frío en zona urbana.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó los acuerdos de ejecución emitidos por el Titular con que comprobó y justificó la observación.

**39.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras denominadas: Ampliación de casa de salud y barda perimetral en acceso en la localidad de Tenexco, Ampliación de casa de salud en barrio San Miguel Altos, Construcción de piso firme en escuela bilingüe Emiliano Zapata en Cacateo, Construcción de drenaje pluvial en el CECYTE plantel VIII de Tezapotla, Construcción de drenaje pluvial en Temamatla, Construcción de depósito de agua, Bo. Ixpelenco, Tlalnepantla, Bacheo emergente en zona urbana, Ampliación de centro comunitario 1ra etapa en Pemucho, Bacheo superficial en el camino: Encino Solo - Santa María Picula del km 0+000 al km 9+100, Construcción de losa en salón de usos múltiples en Barrio La Camerina, Tlalnepantla, Construcción de salón de usos múltiples 1ra etapa en Pahuayo San Miguel, Ampliación de salón de usos múltiples en Puerto Gavilán, Construcción de centro comunitario 1ra. etapa, Col. Las Vegas Zacatipan ejido La Laguna, Construcción de firme en centro comunitario en la comunidad de Guaxcuaco, Construcción de escalones en la localidad de Cerro Grande, Ampliación de centro comunitario de Zoquitipa, Construcción de centro comunitario en la localidad de Choteo, Construcción de andador para acceso a panteón municipal de San José Santiago, Construcción de barda de block para protección en la comunidad de Ixtla Santiago, Construcción de losa de entepiso en salón de usos múltiples en Cuaxocotitla, Impermeabilización de losa de centro comunitario en Rancho Nuevo, Construcción de losa de centro comunitario en la localidad de Atlajque, Construcción de muro de contención 1ra etapa, para protección de salón de usos múltiples Tetitla, Rehabilitación de andador peatonal en Esc. Primaria Bilingüe "Ignacio Zaragoza" en Payantla, Construcción de rampa de concreto en la localidad de Tepeyac, Rehabilitación de centro comunitario Santa María Picula y Construcción de reductores de velocidad y bacheo emergente con mezcla asfáltica en frío en zona urbana, no presentan el acta de entrega recepción.





## Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando el acta de entrega recepción de las obras denominadas: Ampliación de casa de salud y barda perimetral en acceso en la localidad de Tenexco, Ampliación de casa de salud en barrio San Miguel Altos, Construcción de piso firme en escuela bilingüe Emiliano Zapata en Cacateo, Construcción de drenaje pluvial en el CECYTE plantel VIII de Tezapotla, Construcción de drenaje pluvial en Temamatla, Construcción de depósito de agua, Bo. Ixpelenco, Tlalnepantla, Bacheo emergente en zona urbana, Ampliación de centro comunitario 1ra etapa en Pemucho, Bacheo superficial en el camino: Encino Solo - Santa María Picula del km 0+000 al km 9+100, Construcción de losa en salón de usos múltiples en Barrio La Camerina, Tlalnepantla, Construcción de salón de usos múltiples 1ra etapa en Pahuayo San Miguel, Ampliación de salón de usos múltiples en Puerto Gavilán, Construcción de centro comunitario 1ra. etapa, Col. Las Vegas Zacatipan ejido La Laguna, Construcción de firme en centro comunitario en la comunidad de Guaxcuaco, Construcción de escalones en la localidad de Cerro Grande, Ampliación de centro comunitario de Zoquitipa, Construcción de centro comunitario en la localidad de Choteo, Construcción de andador para acceso a panteón municipal de San José Santiago, Construcción de barda de block para protección en la comunidad de Ixtla Santiago, Construcción de losa de entrepiso en salón de usos múltiples en Cuaxocotitla, Impermeabilización de losa de centro comunitario en Rancho Nuevo, Construcción de losa de centro comunitario en la localidad de Atlajque, Construcción de muro de contención 1ra etapa, para protección de salón de usos múltiples Tetitla, Rehabilitación de andador peatonal en Esc. Primaria Bilingüe "Ignacio Zaragoza" en Payantla, Construcción de rampa de concreto en la localidad de Tepeyac, Rehabilitación de centro comunitario Santa María Picula y Construcción de reductores de velocidad y bacheo emergente con mezcla asfáltica en frío en zona urbana.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó las actas de entrega recepción con que comprobó y justificó la observación.

**40.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Construcción de drenaje pluvial en el CECYTE plantel VIII de Tezapotla, Bacheo emergente en zona urbana, Construcción de firme en centro comunitario en la comunidad de Guaxcuaco, Construcción de barda de block para protección en la comunidad de Ixtla Santiago, Construcción de losa de entrepiso en salón de usos múltiples en Cuaxocotitla y Rehabilitación de andador peatonal en Esc. Primaria Bilingüe "Ignacio Zaragoza" en Payantla, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$51,853.00.

## Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando cédulas de visita de los comités de obra en donde se enlistan los materiales de*



*construcción recibidos para la ejecución de los trabajos, reportes fotográficos y solicitud de una nueva inspección física, manifestando que las obras denominadas: Construcción de drenaje pluvial en el CECYTE plantel VIII de Tezapotla, Bacheo emergente en zona urbana, Construcción de firme en centro comunitario en la comunidad de Guaxcuaco, Construcción de barda de block para protección en la comunidad de Ixtla Santiago, Construcción de losa de entrepiso en salón de usos múltiples en Cuaxocotitla y Rehabilitación de andador peatonal en Esc. Primaria Bilingüe "Ignacio Zaragoza" en Payantla, se encuentran terminadas y operando.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que a través de la visita física realizada el día 10 de octubre de 2024, se mostraron trabajos adicionales que solventan un importe de \$51,853.00 por volúmenes pagados en exceso, por lo que las obras se encuentran terminadas y sin variaciones volumétricas.

**41.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2023 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras denominadas: Ampliación de casa de salud y barda perimetral en acceso en la localidad de Tenexco, Ampliación de casa de salud en barrio San Miguel Altos, Construcción de piso firme en escuela bilingüe Emiliano Zapata en Cacateo, Construcción de drenaje pluvial en el CECYTE plantel VIII de Tezapotla, Construcción de drenaje pluvial en Temamatla, Construcción de depósito de agua, Bo. Ixpelenco, Tlalnepantla, Bacheo emergente en zona urbana, Rehabilitación de centro comunitario Santa María Picula, Ampliación de centro comunitario 1ra etapa en Pemucho, Construcción de losa en salón de usos múltiples en Barrio La Camerina, Tlalnepantla, Construcción de salón de usos múltiples 1ra etapa en Pahuayo San Miguel, Ampliación de salón de usos múltiples en Puerto Gavilán, Construcción de centro comunitario 1ra. etapa, Col. Las Vegas Zacatipan ejido La Laguna, Construcción de escalones en la localidad de Cerro Grande, Ampliación de centro comunitario de Zoquitipa, Construcción de centro comunitario en la localidad de Choteo, Construcción de andador para acceso a panteón municipal de San José Santiago, Construcción de barda de block para protección en la comunidad de Ixtla Santiago, Construcción de losa de entrepiso en salón de usos múltiples en Cuaxocotitla, Construcción de losa de centro comunitario en la localidad de Atlajque, Rehabilitación de andador peatonal en Esc. Primaria Bilingüe "Ignacio Zaragoza" en Payantla y Construcción de rampa de concreto en la localidad de Tepeyac, presentan sobrepresos por la cantidad de \$165,781.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando las cotizaciones de los materiales implementados, los reportes fotográficos de las obras y el oficio 1014-OP/ADM2/2024 del 29 de agosto de 2024, en donde se manifiestan las aclaraciones de los sobrepresos detectados en las obras denominadas: Ampliación de casa de salud y barda perimetral en acceso en la localidad de Tenexco, Ampliación de casa de salud en barrio San Miguel Altos, Construcción de piso firme en escuela bilingüe Emiliano Zapata en Cacateo, Construcción de drenaje pluvial en el CECYTE plantel VIII de Tezapotla, Construcción de drenaje pluvial en Temamatla, Construcción de depósito de agua, Bo. Ixpelenco, Tlalnepantla, Bacheo emergente en zona urbana, Rehabilitación de centro comunitario Santa María Picula, Ampliación de centro comunitario 1ra etapa*



*en Pemucho, Construcción de losa en salón de usos múltiples en Barrio La Camerina, Tlalnepantla, Construcción de salón de usos múltiples 1ra etapa en Pahuayo San Miguel, Ampliación de salón de usos múltiples en Puerto Gavilán, Construcción de centro comunitario 1ra. etapa, Col. Las Vegas Zacatipan ejido La Laguna, Construcción de escalones en la localidad de Cerro Grande, Ampliación de centro comunitario de Zoquitipa, Construcción de centro comunitario en la localidad de Choteo, Construcción de andador para acceso a panteón municipal de San José Santiago, Construcción de barda de block para protección en la comunidad de Ixtla Santiago, Construcción de losa de entrepiso en salón de usos múltiples en Cuaxocotitla, Construcción de losa de centro comunitario en la localidad de Atlajque, Rehabilitación de andador peatonal en Esc. Primaria Bilingüe "Ignacio Zaragoza" en Payantla y Construcción de rampa de concreto en la localidad de Tepeyac.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la evidencia que proporcionó, no aclaró lo relacionado con los sobrepresos detectados por la cantidad de \$165,781.00, de las obras denominadas: Ampliación de casa de salud y barda perimetral en acceso en la localidad de Tenexco, Ampliación de casa de salud en barrio San Miguel Altos, Construcción de piso firme en escuela bilingüe Emiliano Zapata en Cacateo, Construcción de drenaje pluvial en el CECYTE plantel VIII de Tezapotla, Construcción de drenaje pluvial en Temamatla, Construcción de depósito de agua, Bo. Ixpelenco, Tlalnepantla, Bacheo emergente en zona urbana, Rehabilitación de centro comunitario Santa María Picula, Ampliación de centro comunitario 1ra etapa en Pemucho, Construcción de losa en salón de usos múltiples en Barrio La Camerina, Tlalnepantla, Construcción de salón de usos múltiples 1ra etapa en Pahuayo San Miguel, Ampliación de salón de usos múltiples en Puerto Gavilán, Construcción de centro comunitario 1ra. etapa, Col. Las Vegas Zacatipan ejido La Laguna, Construcción de escalones en la localidad de Cerro Grande, Ampliación de centro comunitario de Zoquitipa, Construcción de centro comunitario en la localidad de Choteo, Construcción de andador para acceso a panteón municipal de San José Santiago, Construcción de barda de block para protección en la comunidad de Ixtla Santiago, Construcción de losa de entrepiso en salón de usos múltiples en Cuaxocotitla, Construcción de losa de centro comunitario en la localidad de Atlajque, Rehabilitación de andador peatonal en Esc. Primaria Bilingüe "Ignacio Zaragoza" en Payantla y Construcción de rampa de concreto en la localidad de Tepeyac; en incumplimiento con lo establecido en los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 36 fracción III, 63 fracción X inciso d, fracción XV inciso d, 73, 100 fracción I y 131 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 168 y 169 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).

#### **AEFMOD-39-FC-2023-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Tamazunchale, S.L.P., por un monto de \$165,781.00 (Ciento sesenta y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Fondo de Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios, por obras con sobrepresos; en su caso, deberá ser acreditado ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.



## Información Contable

**42.** Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2023, comparando el ejercicio 2023 con el 2022, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

Concepto	Información Contable								
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Financieros, conforme a las reglas de validación aplicables	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

## Información Presupuestal

**43.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

**44.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos



**Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023**

del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

Información Presupuestal

Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos			
		a. Por Objeto del Gasto	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Presupuestarios, conforme a las reglas de validación aplicables	N/A	Si	Si	Si	Si

**Anexos**

**45.** Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.

**46.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se verificó que fue integrada la información contable, presupuestal y anexos del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tamazunchale.

Sector Paramunicipal

Concepto	I. Contable							II. Presupuestaria				III. Anexos			
	Estado de Situación Financiera	Estado de Actividades	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Estado Analítico del Activo	Notas a los Estados Financieros	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - a. Por Objeto del Gasto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - B. Económica	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - C. Administrativa	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - D. Funcional	Información Contable (AC)	Información Complementaria (AICO)	Estados Financieros Consolidados (EFC)
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si



## **Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable**

**47.** Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto periodos del ejercicio 2023, se verificó que el Municipio obtuvo un promedio general de 98.18%, lo que representa cumplimiento alto en el grado de Avance de la Armonización Contable.

## **Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio**

**48.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2023, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2023, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2022, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

**49.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$4,384,404.55, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### **AEFMOD-39-FC-2023-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamazunchale, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implantar acciones para recuperar, o en casos justificados, depurar saldos en partidas del rubro de derechos a recibir efectivo o equivalente y derechos a recibir bienes y servicios.

**50.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2023, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo por \$190,611,687.90, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.



#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### **AEFMOD-39-FC-2023-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamazunchale, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implantar acciones para liquidar, o en casos justificados, depurar saldos en partidas del rubro de cuentas por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo.

**51.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2023, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 62 subcuentas por un importe de -\$3,443,748.63 y al pasivo 53 subcuentas por -\$2,667,499.18.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### **AEFMOD-39-FC-2023-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamazunchale, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión generaron cuentas contables con saldos contrarios a su naturaleza.

**52.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se constató que de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, se omitió transferir al gasto un monto de \$99,332,773.28,



relativo al saldo de las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto del año 2023.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando original de la póliza D00421 del 31 de marzo de 2024 donde se transfiere a la cuenta de obra no capitalizable el saldo de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público al 31 de diciembre de 2023.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que transfirió a la cuenta de obra no capitalizable el saldo de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público al 31 de diciembre de 2023.

**53.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se constató que de la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, se omitió transferir a la cuenta de edificios no habitacionales un monto de \$3,225,808.66, relativo al saldo de las obras que fueron concluidas del año 2023 y de ejercicios anteriores.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando original de la póliza D00421 del 31 de marzo de 2024 y póliza D01345 del 1 de agosto de 2024 donde se transfiere a la cuenta de edificios no habitacionales el saldo al 31 de diciembre de 2023 de la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que transfirió a la cuenta de edificios no habitacionales el saldo al 31 de diciembre de 2023 de la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios.

**54.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se verificó que se realizó la depreciación y amortización de los activos, ya que se reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

**55.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se verificó que el Tesorero presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio.

**56.** Con la revisión de las cuentas bancarias del Municipio, se detectó que las conciliaciones bancarias revelan cheques en tránsito con una antigüedad mayor a seis meses y toda vez que estos prescriben a los 6 meses de su entrega, se recomienda





realizar un análisis de los cheques emitidos y no cobrados y, en su caso, realizar el ajuste correspondiente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### **AEFMOD-39-FC-2023-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamazunchale, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los ajustes contables correspondientes, dado que en las conciliaciones bancarias del ejercicio 2023 se revelan cheques en tránsito con una antigüedad mayor a seis meses.

#### **Reglas de Disciplina Financiera**

**57.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2023, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 y fue presentada ante el Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2023 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

**58.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2023, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos; e incluyó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

**59.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2023, se verificó que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por \$156,037,294.00, presentó un



incremento de \$14,955,104.00 que representa el 10.6%, respecto del aprobado en el ejercicio 2022, no excediendo el límite de crecimiento establecido en la normativa.

**60.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2023, se constató que el presupuesto modificado de Servicios Personales al cierre del ejercicio 2023, ascendió a \$167,271,218.87, lo que representó un incremento de \$11,233,924.87, respecto de lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TM/0645-2021-2024 del 2 de septiembre de 2024 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia certificada de pólizas contables, pólizas de cheque, recibos de pago, identificación oficial y convenios de laudos laborales con el Ayuntamiento.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente por la cantidad de \$9,062,209.41, ya que proporcionó copia certificada de pólizas contables, pólizas de cheque, recibos de pago, identificación oficial y convenios de laudos laborales con el Ayuntamiento por un importe de \$9,062,209.41; sin embargo, la entidad fiscalizada no justificó el incremento realizado en Servicios Personales por un importe de \$2,171,715.46, por lo que se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 13, fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### **AEFMOD-39-FC-2023-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamazunchale, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron aclarar las modificaciones realizadas en 2023 de Servicios Personales.

**61.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2023, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos fueron autorizadas por los integrantes del Cabildo.

**62.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2023, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2023 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$86,537,837.12.

**63.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2023, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, ya



que al final del ejercicio 2023 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por \$93,050,005.86.

**64.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2023, se verificó que el Municipio no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**65.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2023, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

**66.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2023, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

**67.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2023, se verificó que el Municipio tiene inscrito en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los financiamientos y obligaciones contratados en ejercicios anteriores al año 2023.

## **5. Resumen de resultados, observaciones y acciones**

Se determinaron 28 resultados con observación, de los cuales 18 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 10 restantes generaron las acciones siguientes: 3 Pliegos de Observaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 285,981.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **6. Dictamen**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de \$177,755,494.35, que representó el 92.4% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2023, del municipio de Tamazunchale, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen positivo, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio razonable, de los recursos del Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.



## 7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.

## 8. Auditores

C.P. Ismael Torres Rodríguez	Supervisor
Arq. Israel Alejandro Lara Piña	Supervisor de Obra
C.P. Rosa María Padilla Contreras	Auditor
Ing. Francisco Martín Silva Rangel	Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 29 de noviembre de 2024.

**Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López**  
**Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí**

HAS/EAK/ALM/ITR/ILP/RPC/FSR

